



FORMACIÓN
REAL ESCUELA
RED DE CENTROS

**OFERTA DESTINADA A CENTROS/EMPRESAS
ECUESTRES INTERNACIONALES**

**PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA
REAL ESCUELA EN LA CAPACITACIÓN DE JINETES**

OFERTA DESTINADA A CENTROS/EMPRESAS ECUESTRES PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA REAL ESCUELA EN LA CAPACITACIÓN DE JINETES

La Real Escuela Andaluza del Arte Equestre ofrece sus servicios a empresas/centros hípicos/yeguas que deseen contar con su reconocimiento en los procesos de capacitación de jinetes para que adquieran el dominio técnico necesario para la ejecución de reprises de nivel San Jorge.

Para optar a formar parte del proyecto los centros deben acreditar el cumplimiento de una serie de requisitos técnicos y de documentación mediante el envío de una solicitud y de los modelos que se facilitarán al efecto (ANEXO I).

Una vez los centros han sido seleccionados, en régimen de concurrencia competitiva, este proceso de reconocimiento se compone de distintas fases:

Una primera fase que constará de un diagnóstico de las posibilidades formativas haciendo una evaluación técnica de infraestructuras, materiales, equipos y recursos humanos y equinos mediante una visita de inspección.

Una segunda fase aborda la creación de un nuevo programa de formación en función del resultado de la inspección, contando con la asistencia técnica de la Real Escuela al centro para su diseño.

Una tercera fase es la puesta en marcha y ejecución del nuevo proyecto de capacitación, con la aplicación y desarrollo del programa por parte del centro y la asistencia técnica de la Real Escuela con visitas establecidas de carácter periódico y que pueden referirse a cualquier aspecto del proyecto.

Una última fase de evaluación. Para la validación del proyecto, las pruebas finales serán realizadas siguiendo criterios de la Real Escuela y por personal designado por esta. A la finalización del proyecto la Real Escuela certificará que el alumnado que supere las pruebas finales ha alcanzado el nivel de equitación previsto (San Jorge).

Este reconocimiento de la Real Escuela en la capacitación de jinetes estará limitado al proyecto presentado, no extendiéndose temporalmente más allá del mismo.

1.- REQUISITOS PREVIOS Y DE DOCUMENTACIÓN

Para la participación en el proyecto los centros deben acreditar el cumplimiento de una serie de requisitos técnicos y de documentación mediante el envío de una solicitud (**ANEXO I**).

La entidad que desee participar en la oferta deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada firmada que indique que la entidad solicitante o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación o decisión o control en él, no ha sido condenada mediante resolución judicial firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, u otros delitos análogos tipificados en la legislación nacional del declarante; y que no tiene procedimientos judiciales abiertos tanto en el ámbito nacional como internacional.

- b) Declaración jurada firmada que indique que la entidad solicitante o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación o decisión o control en él, no ha sido sancionada con carácter firme por infracción en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción en materia laboral o social; o por infracción en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, u otras infracciones análogas tipificadas en la legislación nacional del declarante; y que no tiene expedientes abiertos tanto en el ámbito nacional como internacional.

- c) Documentación acreditativa de que el centro solicitante se encuentra habilitado conforme a la legislación del Estado en que se encuentre establecido para realizar las actividades objeto del proyecto presentado.
- d) Certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país que se encuentra establecido como en España.
- e) Facilitar título jurídico que justifique la disponibilidad de los inmuebles en los que se desarrollará el proyecto el tiempo de duración de este.
- f) Aportar relación del profesorado del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad con indicación de su titulación. La relación de profesorado debe acompañarse de acreditación de tener contratado al mismo por el periodo de extensión del proyecto o bien por un compromiso o declaración responsable de que serán contratados para el mismo.
- g) Mediante declaración responsable con posterior justificación, el centro deberá suscribir un seguro de accidentes que cubra a las personas enmarcadas en el proyecto.
- h) Declaración jurada en virtud de la cual la entidad participante se someta a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la participación y obtención del reconocimiento por parte de la Real Escuela, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- i) Deberá aportarse la documentación que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud y demás documentos presentados.

Si se dejasen de cumplir estos requisitos en algún momento la vinculación del centro con la Real Escuela en este proyecto dejará de existir, sin perjuicio de lo ya haya sido realizado y abonado.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS

Deberá contar con los siguientes espacios para un máximo de 18 alumnas/os indicados en superficie media en m². Para evidenciar el cumplimiento se deberá aportar plano de las instalaciones y declaración responsable de que se dispondrá de los recursos materiales y de caballos y personal establecidos para la impartición del curso.

Instalaciones hípicas

- Guadarnés
- Cuadras corridas
- Boxes individuales
- Aconsejable disponer de picadero cubierto 800 m²
- Pista de trabajo exterior 1200 m² (20 x 60)
- Cuadrilongo de doma
- Juego de letras reglamentarias
- Picaderos circulares (más de uno) para dar cuerda
- Zona de duchas, corraletas, cestiles y/o verdaderas
- Zona de paddock
- Herradero
- Aconsejable disponer de caminador

Instalaciones para la enseñanza teórica, presencial y digital

- Aula polivalente
- Equipos y medios informáticos: ordenadores en red y programas específicos. Conexión a internet
- Equipos y medios audiovisuales

Material específico y adecuado para el cuidado y manejo del caballo

Material específico y adecuado para los trabajos pie a tierra

Material y equipamiento específico y adecuado para la práctica de la equitación

Materiales necesarios para el mantenimiento de pistas

Caballos

Contar con un número adecuado de caballos, aconsejable PRE (mínimo 3 por alumno/a)

- 1 caballo joven por alumno/a
- 1 caballo medio por alumno/a
- 1 caballo con doma avanzada por alumno/a

Profesorado

- En número adecuado (ratio 6/1 alumnos/as profesorado)
- Técnicos Deportivos en Hípica que hayan sido alumnos/as de la Real Escuela.

Si se dejasen de cumplir estos requisitos en algún momento la vinculación del centro con la Real Escuela en este proyecto dejará de existir, sin perjuicio de lo ya haya sido realizado y abonado.

3.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS

La selección de los centros participantes se hará en régimen de concurrencia competitiva. En esta convocatoria se podrá asistir a un máximo de 10 centros atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Localización geográfica, priorizando la distribución de centros en distintas localizaciones que se correspondan (por el siguiente orden):

a) En primer lugar, con diferentes países. Se dará preferencia a solicitudes procedentes de países distintos, seleccionando entre las concurrentes una por país cuando aquellas superen el número de diez. Se elegirá a los 10 países con mayor potencial de expansión del caballo PRE (número de ejemplares registrados de PRE). Cuando se presente más de una solicitud por país se estará a los criterios siguientes (regla 1 b) y 2, por ese orden).

b) En segundo lugar, con diferentes zonas geográficas, entendiéndose como zona geográfica aquella que alcance 50.000 km². Una zona geográfica podrá englobar una o diferentes regiones según la distribución territorial de cada país. Cuando se presenten solicitudes procedentes de un mismo país, se dará preferencia a aquellas que provengan de zonas geográficas distintas, seleccionando entre las concurrentes una por zona geográfica cuando aquellas superen el número de diez. Cuando se presente más de una solicitud por zona geográfica se estará a los criterios recogidos en el apartado siguiente (regla 2).

2.- Criterios relacionados con el proyecto:

Respetando los criterios de prioridad de localización geográfica, y en caso de que el número de solicitudes sea superior a 10, la selección entre ellas se hará conforme a las siguientes reglas de puntuación:

- Mayor número de caballos PRE (25 puntos)
- Número de caballos por alumno/a (mínimo 3) (15 puntos por caballo adicional)

- Número de alumnos/as por profesor/a (máximo 6/1) (15 puntos por cada alumno menos)

Las reglas de puntuación contenidas en el presente apartado (2) se aplicarán, para la selección entre solicitudes concurrentes cuando éstas sean superiores a diez, y ello tanto para baremar las procedentes de diferentes países, como para puntuar las que provengan de diferentes zonas geográficas de un mismo país, o de una misma zona geográfica, llevándose a cabo la baremación en ese orden y siempre después aplicar los criterios de localización geográfica.

Se establecerá como desempate la mayor puntuación obtenida en número de caballos PRE disponibles, a continuación en número de caballos por alumnas/os, después en número de alumnado por profesor.

Una comisión compuesta por personal designado por la Real Escuela revisará la documentación en plazo y seleccionará los diez centros que podrán participar en la red. A partir de aquí comenzará la primera fase del proyecto, estableciendo un calendario de visitas a los centros seleccionados.

Si alguno de los centros concurrentes encontrase dificultades para cumplir con los requisitos definidos para el profesorado, por parte de la Real Escuela se valorarán opciones para docentes con otras titulaciones, priorizando en la selección en todo caso a aquellos centros concurrentes que sí cumplan con los requisitos exigidos.

Podrán integrarse en la Red de Centros de capacitación de jinetes acreditada por la Real Escuela aquellos centros o instituciones que tengan un convenio firmado en materia de formación con la Real Escuela.

4.- PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE CENTROS

A.- VISITA DE INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO

Una vez el centro ha sido seleccionado, el personal designado por la Real Escuela realizará un diagnóstico de las posibilidades formativas haciendo una evaluación técnica de infraestructuras, materiales, equipos y recursos humanos y equinos mediante una visita de inspección.

B.- DISEÑO DE PROGRAMA Y ASISTENCIA TÉCNICA

A partir de aquí se aborda la creación de un nuevo programa de formación en función del resultado de la inspección, contando con la asistencia técnica de la Real Escuela al centro para su diseño.

El centro en colaboración de la Real Escuela elaborará un programa con una carga horaria a desarrollar en dos años y un contenido formativo conducente a la obtención de una cualificación profesional que permita la ejecución de una reprise San Jorge.

El programa será individualizado para cada uno de los centros en función de sus peculiaridades y características, tanto nivel de partida de caballos y recursos humanos, como localización, climatología e instalaciones.

C.- ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN

Una tercera fase es la puesta en marcha y ejecución del nuevo proyecto de capacitación, con la aplicación y desarrollo del programa por parte del centro y la asistencia técnica de la Real Escuela con visitas establecidas de carácter periódico y que pueden referirse a cualquier aspecto del proyecto.

Se establece de oficio una visita por trimestre escolar, que se referirá al proceso instructivo y también a instalaciones y medios (personales/materiales) con el objetivo de reafirmar o redirigir el proyecto en función de las vicisitudes.

Además, las visitas de asistencia técnica podrán producirse durante el desarrollo del proyecto a demanda del centro, estando supeditadas a la disponibilidad de personal designado por la Real Escuela para cubrirlas.

D.- EVALUACIÓN

Para la validación del proyecto, las pruebas finales o exámenes serán realizados por personal designado por la Real Escuela y se referirán a los contenidos establecidos previamente en el programa formativo.

Se realizarán una evaluación teórica y una prueba práctica, ya fijada en la programación y consistente en la ejecución de reprises oficiales en la disciplina de Doma Clásica, según lo establecido por la FEI (nivel San Jorge).

La superación de ambas pruebas significará que se ha obtenido el nivel de capacitación exigido y la Real Escuela estampará un sello de certificación a tal efecto.

5.- DISPOSICIONES FINALES

En caso de que durante el desarrollo de la asistencia se tenga constancia por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Equestre de que alguno de los seleccionados incurre en alguna de las conductas que se ha declarado responsablemente su no concurrencia (Apartado 2 requisitos previos y documentación), la Real Escuela podrá poner fin a la asistencia técnica y evaluación, sin derecho de la entidad participante a la devolución de cantidades que se hubieran abonado, cesando por tanto el proceso de reconocimiento sea cual sea la fase que se haya alcanzado. De igual modo se producirá tal cese si el centro seleccionado deja de estar habilitado conforme a la legislación vigente para el desarrollo de la actividad objeto del proyecto presentado y seleccionado.

Si las autoridades nacionales/internacionales impidieran el desplazamiento a los territorios donde se encuentre establecido el centro objeto de asistencia o recomendaran no desplazarse al mismo por cualesquiera circunstancias, se suspenderá la asistencia técnica y evaluación, pudiendo la Real Escuela poner fin a la misma si tales circunstancias persistieran en el tiempo, sin derecho de la entidad participante a la devolución de cantidades que se hubieran abonado.

Toda entidad que participe y finalmente sea seleccionada para el proceso de reconocimiento consiente expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la participación y obtención del reconocimiento por parte de la Real Escuela, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder. Para ello deberá presentar declaración jurada conforme a lo indicado en el apartado Requisitos previos y documentación.

El reconocimiento por la Real Escuela no autoriza al uso de su imagen (logos y marcas). Los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Fundación son de su uso y disfrute exclusivo, sin que pueda utilizarse/difundirse por la entidad reconocida salvo previo consentimiento escrito del legítimo titular.

No existirá relación laboral entre el personal designado por la Real Escuela y el centro, ni relación contractual entre el centro y la Real Escuela.

La Real Escuela emitirá factura por los servicios prestados, según lo indicado en Anexo II, tarifas, los cuales se realizarán previa solicitud, facturación y pago del importe que corresponda (en caso de no abonar con carácter previo el importe, decaerá el reconocimiento y sus efectos, impidiendo la posterior validación).

Además de los costes establecidos en Anexo II los gastos de desplazamiento y alojamiento (estancia y manutención) correrán por cuenta del centro y se establecerán aparte en función del lugar y distancia.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA INTERNACIONAL DESTINADA A CENTROS/EMPRESAS ECUESTRES PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA REAL ESCUELA EN LA CAPACITACIÓN DE JINETES ESTARÁ ABIERTO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

La publicación de esta oferta se hará en la página web de la Real Escuela www.realescuela.org.

Se habrá de presentar toda la documentación requerida, por correo electrónico a: formacion@realescuela.org o de manera presencial o por correo certificado a:
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre
Avda. Duque de Abrantes s/n. 11407. Jerez de la Frontera, Cádiz. España

En caso de apreciarse defectos subsanables, se comunicará a la entidad solicitante para que los pueda subsanar en un plazo de 10 días. Las comunicaciones se llevarán a cabo por medios electrónicos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico que la entidad solicitante haya indicado en su solicitud.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE CENTROS INTERNACIONAL

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE:

1. En cuanto al centro:

Denominación Específica:
Domicilio:
Localidad:
Provincia o Estado:
País:
Código Postal:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Perona de contacto:

2. En cuanto a la titularidad del centro:

Nombre y apellidos:
NIF (Si es persona física):
CIF (si es persona jurídica):
Domicilio:
Municipio:
Localidad:
Provincia o Estado:
Código Postal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Documentacion que se adjunta a esta solicitud:

- La especificada en el apartado 1: requisitos previos y de documentación
- Planos y relación de recursos humanos y equinos que evidencien el cumplimiento del apartado 2: requisitos técnicos.

En , a de de

Firma del representante del centro:

Fdo.: _____

ANEXO II

TARIFAS EUROPA

Acciones	Cantidades
Estudio del diagnóstico y evaluación de medios	5.000,00 €
Diseño y adaptación de la programación	8.000,00 €
Control y reajuste de la progresión del primer año	12.000,00 €
Evaluación y estudio de los resultados en función de la evolución 1er año	7.000,00 €
Control y reajuste de la progresión del segundo año	12.000,00 €
Masterclass de consolidación de la progresión	7.000,00 €
Evaluación y reconocimiento	9.000,00 €
Presupuesto total de la colaboración de la REAAE durante los dos años	60.000,00 €

El control y reajuste de la progresión consistirá en las visitas de asistencia realizadas por el personal, según periodicidad establecida trimestral escolar.

Cada una de las visitas se facturará por parte de la Real Escuela, debiendo estar abonada con anterioridad a la realización de la misma.

Los gastos de desplazamiento y alojamiento del personal designado por la RE (estancia y manutención) correrán por cuenta del centro y se establecerán aparte en función del lugar y distancia.

TARIFAS TERRITORIOS FUERA DE EUROPA

Acciones	Cantidades
Estudio del diagnóstico y evaluación de medios	6.000,00 €
Diseño y adaptación de la programación	10.000,00 €
Control y reajuste de la progresión del primer año	18.000,00 €
Evaluación y estudio de los resultados en función de la evolución 1er año	7.000,00 €
Control y reajuste de la progresión del segundo año	18.000,00 €
Masterclass de consolidación de la progresión	9.000,00 €
Evaluación y reconocimiento	12.000,00 €
Presupuesto total de la colaboración de la REAAE durante los dos años	80.000,00 €

Los gastos de desplazamiento y alojamiento (estancia y manutención) correrán por cuenta del centro y se establecerán aparte en función del lugar y distancia.

Estará constituida por tres personas designadas por la Real Escuela. Corresponderá a esta comisión la valoración teniendo en cuenta la documentación presentada y la verificación mediante visita del cumplimiento de los requisitos técnicos, elaborando informe positivo o negativo del proyecto.